



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-038

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por SUSY SHOSHANA ELBAZ DE SEREBRENIK, contra COLPENSIONES, confirmada y revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en primera instancia, que se fijarán en la suma de \$4.136.73 (6 smlmv), a cargo de la demandada y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 020, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de febrero de 2021.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por SUSY SHOSHANA ELBAZ DE SEREBRENIK, contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de COLPENSIONES y en favor de la demandante	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$4.136.730
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$4.136.730

Medellín, 12 de febrero de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por SUSY SHOSHANA ELBAZ DE SEREBRENIK, contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 020, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de febrero de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONTINUACIÓN AUDIENCIA VIRTUAL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Fecha	Martes, 23 de febrero de 2021	Hora	9:00 A.M.																	
RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	1	2	0	1	6	0	1	2	6	3
Dpto.	Municipio	Cód. Juz.	Especial.	Consec. Jzdo.	Año					Consecutivo proceso										
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	8	2	0	1	8	0	0	4	2	0
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	6	2	0	1	8	0	0	1	1	9
PARTES																				
Demandante(s):	MAGNOLIA ROMERO ESTRADA CONSUELO DE JESÚS RENDÓN GÓMEZ GUILLERMINA PENAGOS DE GÓMEZ																			
Demandado(s):	COLPENSIONES																			
Asistente(s):	MAGNOLIA ROMERO ESTRADA – Demandante LUISA FERNANDA RESTREPO TOBÓN – Apoderado(a) dte CONSUELO DE JESÚS RENDÓN GÓMEZ – Demandante JUAN GUILLERMO GAVIRIA CORREA – Apoderado demandante GUILLERMINA PENAGOS DE GÓMEZ – Demandante AGUSTÍN PERALTA GONZÁLEZ – Apoderado demandante																			

1. FIJACIÓN DEL LITIGIO

RELACIÓN DE HECHOS ACEPTADOS

Ver video.

OBJETO CENTRAL DE LA LITIS

Determinar si a las demandantes les asiste derecho en forma conjunta o separada a la pensión de sobrevivientes desde el fallecimiento del causante, en caso afirmativo en qué proporción, y si se deben incluir las mesadas adicionales, los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1933 y/o la indexación.

2. DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Ver video.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Ver video.

4. SENTENCIA

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

- 1) Condenar a COLPENSIONES a reconocer la pensión de sobrevivencia por la muerte del señor GABRIEL DE JESÚS LÓPEZ SALDARRIAGA, a la señora MAGNOLIA ROMERO ESTRADA, en calidad de cónyuge supérstite, en un porcentaje del 80,8%, y a la señora GUILLERMINA PENAGOS DE GÓMEZ en un porcentaje del 19,2% de un (1) smlmv, a partir del 21-OCT-2015, con derecho a acrecer. El retroactivo calculado hasta dic-2020 asciende a \$43.052.799 para la primera y a \$10.230.368 para la segunda
- 2) CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a las DEMANDANTES la indexación de las mesadas reconocidas, calculada desde que cada mesada se hizo exigible, hasta que se verifique el pago.
- 3) Se autoriza a la demandada, para que de las mesadas reconocidas realice el descuento de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 4) Declarar probada(s) la(s) excepción(es) de: improcedencia de los intereses moratorios, procedencia del descuento por salud y no probadas las demás.
- 5) No se condena en costas a COLPENSIONES.
- 6) Se absuelve a COLPENSIONES de las pretensiones de CONSUELO DE JESÚS RENDÓN GÓMEZ.
- 7) Se condena en costas a CONSUELO DE JESÚS RENDÓN GÓMEZ en favor de COLPENSIONES. Agencias en derecho \$200.000.
- 8) Se concederá el grado de CONSULTA en favor COLPENSIONES y CONSUELO DE JESÚS RENDÓN GÓMEZ en caso de no apelación por sus apoderados.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

RECURSOS

Recurso(s): APELACIÓN COLPENSIONES, CONSULTA CONSUELO RENDÓN.



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO - MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 020, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, 24 de febrero de 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-114

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por MANUEL GONZÁLEZ contra COLPENSIONES, se reprograma fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, se llevará a cabo el día QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 20, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de febrero de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-092

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, SE ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., representada legalmente por FRANCISCO MANUEL SALAZAR GÓMEZ, o quien haga sus veces, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARÍA FALCONERY CUERVO PALACIO.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:00 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a) Dr.(a) JORGE ENRIQUE GÓMEZ VILLADIEGO, portador(a) de la T.P. 149.475 del C. S. de la J., para representar a la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 020, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de enero de 2021.

SECRETARÍA